



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03033501- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. STEFANI ANTONELLA CRISOSTOMO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-03033501- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Stefani Antonella Crisostomo para cumplir funciones en el Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante mencionada resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-1032-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la postulante detallada cubrirá el puesto “Técnico en Laboratorio/Técnico Químico (T4L)”, creado por Decreto DECTO-2024-1721-E-NEU-GPN en el Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asignan al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo y en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2025-03191170-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar el puesto que se especifica, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2024-1721-E-NEU-GPN, para cumplir funciones en el Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.20 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.